

Martí Atanasiu, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por la presunta infracción del artículo 21 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, tipificada como leve en el artículo 38.4.d) de dicha norma, pudiendo ser sancionada con multa de hasta 30.000 €, de acuerdo con en el artículo 39.1.c) de la misma. Se otorga un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en defensa de su derecho así como la

posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del citado Real Decreto 1398/93.

Lo que se comunica para conocimiento de la Asociación Teatral Martí Atanasiu, que podrá dirigirse a la sede de la Agencia Española de Protección de Datos, en calle Jorge Juan, 6, de Madrid, para conocer el texto íntegro del mencionado acto.

Madrid, 30 de agosto de 2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

## UNIVERSIDADES

54.868/07. *Anuncio de la Universidad de La Laguna sobre extravío del título de Maestro, especialidad Educación Física.*

De acuerdo con la Orden de 8 de Julio de 1988, se hace público el extravío del título de Maestro –especialidad Educación Física–, expedido el 10 de Agosto de 1995, a favor de don Enrique Germán Hernández.

La Laguna, 7 de agosto de 2007.—El Secretario General, Fernando Luis Rosa González.